

Webinar
15 de abril

PPWR 2026: ¿están tus
envases listos para los nuevos
requisitos de sostenibilidad?



Brújula regulatoria



Procircular

Procircular



Un sistema para **TODOS LOS ENVASES y MATERIALES**

- Domésticos, comerciales e industriales



Impulsado por el grupo Reclay



Visión internacional



Liderado por un **equipo experto español**



Disponemos de **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para operar desde mayo 2024



Un SCRAP orientado al productor

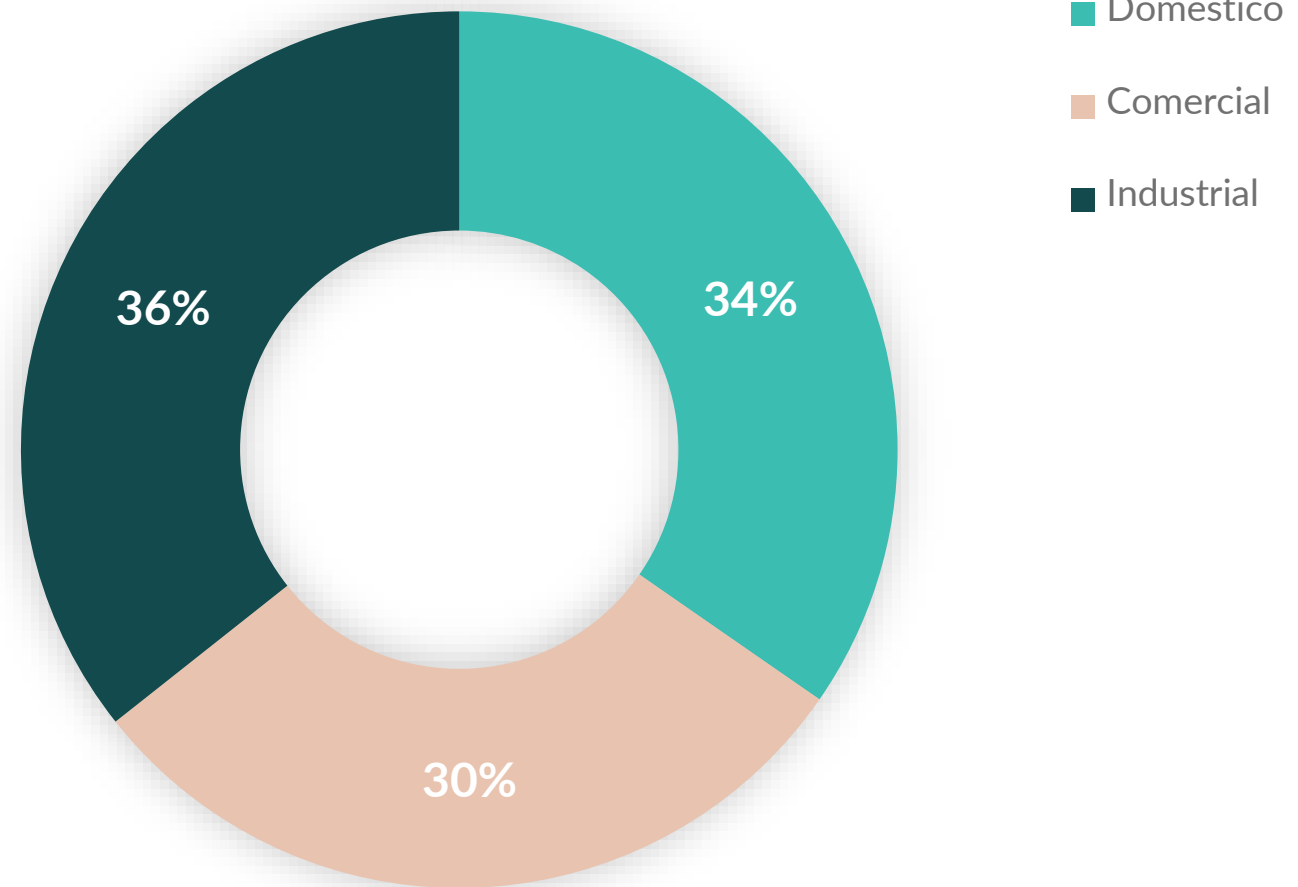
- Todos tus envases en un único SCRAP
- Apoyo cumplimiento RAP también en otros mercados
- Tarifas eficientes y sin cuota de adhesión
- Servicio al cliente:
 - Procesos sencillos y eficientes
 - Cercanía con el cliente

Queremos ser tu partner en la RAP.



4.627 empresas confían en Procircular

- 54% nacionales vs 46% extranjeras
- 29 países distintos
- + de 1300 desde el último año y seguimos creciendo



Contexto y antecedentes

REGLAMENTO (UE) 2025/40 DEL PARLAMENTO EUROPEO DEL CONSEJO - 19 de diciembre de 2024 sobre los envases y residuos de envases

Objeto:

- Armonizar las medidas nacionales sobre los envases y residuos de envases.
- Establecer requisitos para todo el ciclo de vida de los envases.
- Contribuir a la transición hacia la economía circular y a la consecución de la neutralidad climática en 2050.

Ámbito de aplicación:

Todos los envases, independientemente del material utilizado, y a todos los residuos de envases, independientemente del tipo de envases del que se generen.

Fechas clave:

Publicación → **22 de enero de 2025**

Comienza aplicación → **12 de agosto 2026**

Un Reglamento que afecta a toda la cadena de valor

FABRICANTES DE ENVASES VACÍOS

FABRICANTES DE PRODUCTOS ENVASADOS

IMPORTADORES

DISTRIBUIDORES



Roles clave del PPWR



FABRICANTE

Persona que **fabrica envases o productos envasados**, o que **encarga su diseño o fabricación**, y los comercializa bajo su propio nombre o marca



PRODUCTOR

Cualquier fabricante, importador o distribuidor que comercialice por primera vez envases en el territorio de un Estado Miembro, independientemente del canal de venta.



IMPORTADOR

Toda persona establecida en la Unión que introduce en el mercado un envase procedente de un tercer país de fuera de la UE.



DISTRIBUIDOR

Todo operador de la cadena, distinto del fabricante o importador, que comercializa un envase o producto envasado.



Nuevas definiciones y responsabilidades

Envase de venta



Todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una unidad de venta destinada al consumidor o usuario final, ya recubra al producto por entero o solo parcialmente, pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho envase.

Envase colectivo



Todo envase diseñado para constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.

Envase de transporte



Todo envase diseñado para facilitar la manipulación y el transporte de una o varias unidades de venta o de uno o varios envases colectivos, con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes en el transporte.

Envase de servicio



Envases diseñados y destinados a ser llenados en el punto de venta y los artículos desechables diseñados y destinados al llenado en el punto de venta para suministrar el producto, y/o permitir o facilitar su consumo directo o utilización, tales como las bolsas proporcionadas a los consumidores para el transporte de la mercancía o como envase primario para alimentos a granel, las bandejas, platos, vasos, entre otros.



Fabricante vs Productor responsabilidades diferenciadas

FABRICANTE

Responsable del diseño o de la definición de las características del envase

El fabricante del envase es UNO para toda Europa

Responsable de cumplir los **requisitos de sostenibilidad y marcado**

Prepara documentación técnica y evaluaciones de conformidad

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL de la EMPRESA, no la puedes delegar en un SCRAP

La norma no prevé cumplimiento colectivo de los requisitos de sostenibilidad

PRODUCTOR

Quien hace la primera comercialización de un envase o producto envasado en un Estado de la UE

Responsable de cumplir la RAP

Se adhiere a un SCRAP (o pone en marcha un SIRAP) y lo financia

Responsable del reporte al RPP y al SCRAP

EL SCRAP asume el CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA EMPRESA

La norma permite cumplimiento colectivo de la RAP via SCRAP

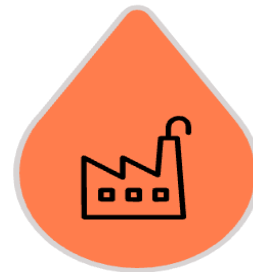


Brújula regulatoria: **Fabricante**

 **PPWR 2025/40**
El punto de partida



Productor
Próxima webinar (abierta a todas las empresas)- **29 de abril**



Fabricante

Hoy

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Entendiendo la figura del FABRICANTE

Toda persona física o jurídica que fabrique envases o productos envasados



El fabricante del envase

Quien encarga el diseño o fabricación y pone su marca

Quien ha encargado el envase y ha definido sus especificaciones técnicas aunque no haya incluido su marca

El criterio de la marca es PRIORITARIO para determinar para qué envases tengo la consideración de FABRICANTE

Entendiendo la figura del **FABRICANTE**

EXCEPCIÓN MICROEMPRESAS

Para no sobrecargar a pequeños operadores, la obligación de fabricante recae en el **FABRICANTE DEL ENVASE** si se cumplen dos condiciones:

TAMAÑO

Menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance general \leq 2 millones de euros

GEOGRÁFICA

El proveedor de los envases debe estar establecido en el mismo Estado Miembro



Casos más habituales



Envases de Venta y Colectivos

Generalmente, el fabricante es quien llena estos envases, que suele ser el propietario de la marca que comercializa el producto final. Una excepción importante son las marcas de distribuidor (MDD), donde el retailer asume la responsabilidad.



Envases de Transporte y Servicio

Para los envases de transporte o los envases de servicio en forma final (vasos, bandejas desechables), el fabricante será la empresa que fabrica el propio envase, salvo que se personalice con la marca de un cliente.



Envases Sin Marcar

Cuando un envase no lleva ninguna marca, la responsabilidad de fabricante recae sobre la entidad que encargó su producción y especificó sus características y condiciones.



Importador o distribuidor

Adquiere la condición de fabricante cuando introduce productos en el mercado con su propia marca o hace modificaciones en el envasado de forma que pueda afectar a los requisitos de sostenibilidad

Responsabilidades clave del Fabricante

Asegurar que introduce en el mercado envases conformes con los **requisitos de sostenibilidad y mercado** establecidos en los artículos 5-12

Preparar documentación técnica y evaluaciones de conformidad y conservarlas 5 años para los envases de un solo uso y 10 para los reutilizables

Documentación disponible en idiomas que puedan entender las autoridades de cada país y disponible en caso de que la requieran

Responsables de actualizar la documentación

Indicarán en el envase o QR su nombre comercial o marca registrada y dirección postal o medios electrónicos para contactar con ellos

Envases de transporte hechos a medida para productos sanitarios y sistemas médicos configurables destinados para uso en contexto industrial o sanitario, están exentos de realizar la evaluación de conformidad



Calendario requisitos de sostenibilidad



*Fecha definitiva pendiente publicación legislación secundaria

Existe otro requisito más (materias primas de origen biológico en los envases de plástico) pero no tiene obligaciones derivadas.

Sustancias presentes en envases

Los envases se introducirán en el mercado sólo si el contenido en concentración de sustancias preocupantes es el siguiente:

A partir de agosto de 2026

- +** Suma de las concentraciones presentes de los siguientes componentes de envases no superará:
- Plomo
 - Mercurio
 - Cadmio
 - Cromo hexavalente
- ≤ 100 mg/kg

* PFAs: sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas

- ⊖** Prohibición de introducir en el mercado envases destinados a entrar en contacto con alimentos y que contengan las siguientes concentraciones de **PFAS***:
- 25 ppb (PFAS medidas con análisis específicos)
 - 250 ppb (PFAS medidas con análisis específicos + degradación previa de precursores)
 - 50 ppm por lo que respecta a las PFAS (incluidas poliméricas).

A más tardar el 31 de diciembre de 2026



Informe sobre la presencia de PFAS si están contenidas en los componentes del envase (con análisis específicos de PFAS o agregación de análisis que detecten la degradación previa si se dispone).
Nuevas restricciones en los materiales de envase que afecten a la salud humana o al medio en los criterios del diseño para el reciclado.

Reutilización



El primer paso, es saber si mi envase cumple las condiciones para ser reutilizable

¿Cumple mi envase todas las condiciones que establece el artículo 11?

- que hayan sido concebidos, diseñados e introducidos en el mercado con el objetivo de ser reutilizados en múltiples ocasiones;
- que hayan sido concebidos y diseñados para realizar tantas rotaciones como sea posible en condiciones normales de uso; **a más tardar el 12/02 /27 la comisión establecerá legislación para establecer el número mínimo de rotaciones para tener la consideración de reutilizable para los formatos reutilizables más habituales**
- que cumplan los requisitos aplicables en materia de salud de los consumidores, seguridad e higiene;
- que puedan ser vaciados o descargados sin sufrir daños de tal manera que impida su funcionamiento y reutilización posterior;
- que puedan ser vaciados, descargados, rellenados o recargados manteniendo al mismo tiempo la calidad y seguridad del producto envasado y garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene aplicables, incluidos los relativos a la seguridad de los alimentos;
- que puedan ser reacondicionados de conformidad con el anexo VI, parte B
- que permitan la colocación de etiquetado y el suministro de información sobre las propiedades de dicho producto y los propios envases.
- que puedan ser vaciados, descargados, rellenados o recargados sin riesgo para la salud y la seguridad de los responsables de dichos procesos, y
- que cumplan los requisitos específicos de los envases reciclables establecidos en el artículo 6, de modo que puedan reciclarse cuando se conviertan en residuos.

Si no las cumple, será un envase de un solo uso

Reciclabilidad de los envases

- Objetivos de obligado cumplimiento
- Aplica a los envases y materiales del Anexo II
- Todos los envases introducidos en el mercado deben ser reciclables.
- Los envases se considerarán reciclables si:
 - se recogen por separado
 - se clasifican
 - se reciclan a gran escala

La reciclabilidad se expresará en calidades:

- Calidad A: con reciclabilidad \geq al 95%
- Calidad B: con reciclabilidad \geq al 80%
- Calidad C: con reciclabilidad \geq al 70%

No se podrán introducir envases:

2030 si $<70\%$

2038 si $<80\%$

A más tardar, el 2028, la CE adoptará criterios de diseño para el reciclado

Contenido reciclado envases de plástico

Envases de plástico	Obligatorios 2030	Obligatorios 2040
Envases de PET aptos para contacto (excepto botellas bebidas)	30 %	50 %
Envases aptos para contacto fabricados con otros plásticos (excepto botellas bebidas)	10 %	25 %
Botellas de plástico bebidas	30 %	65 %
Otros envases de plástico	35 %	65 %

- % procedente de plástico postconsumo
- Por tipo y formato de envase
- Promedio por planta de fabricación y año

A más tardar el 31/12/2026:

Acto de ejecución de la Comisión por el que se establece el **método de cálculo y revisión del porcentaje de participación.**

Existen excepciones que será reevaluadas en **enero 2028.**

Envases compostables

- **12/02/2028** cierto tipo de envases han de ser **COMPOSTABLES y COMPATIBLES CON LA NORMA** de compostaje industrial:
 - Etiquetas adhesivas en frutas y hortalizas.
 - Bolsitas permeables de té o café u otra bebida,
 - Unidad monodosis de té o café u otra bebida que contenga dicho producto, se ablande y esté prevista para ser utilizada y eliminada junto con el producto.
 - A más tardar, **12/2/2026** elaboración o actualización normas armonizadas de envases compostables.
- **Los EEMM podrán requerir que ciertos tipos de envases sean compostables si:**
 - Se recogen junto a biorresiduos de manera adecuada.
 - Existen infraestructuras adecuadas para su tratamiento junto a los biorresiduos



Reducción al mínimo

A partir del 1 de enero de 2030

- Cada unidad de envase se reducirá a su tamaño mínimo, en lo que respecta a su peso, volumen y capas de envase, teniendo debidamente a cuenta la seguridad y funcionalidad del envase. **Norma armonizada cálculo de requisitos, existen excepciones.**
- Los fabricantes e importadores velarán por:
 - Evitar envases trampa (doble pared, doble fondo).
 - El espacio vacío se reducirá al mínimo. Se considera espacio vacío aquel que es rellenado con recortes de papel, envoltorio de burbujas, etc.
 - Método de cálculo: desarrollo normas armonizadas a partir de 2027




Marcado y etiquetado



12/08/2028

- **Marcado obligatorio**
 - Material del que están compuestos
 - Pictogramas claros y comprensibles, también para personas con discapacidad.
 - Uno o más idiomas.
 - Si es compostable.
 - Si aplica, reutilizable y símbolo SDDR.
- **Marcado voluntario** de envases:
 - **% de material reciclable y reciclado contenido.**
 - Podrán incorporar QR con el % reciclado, contenedor de destino y normas de reutilización.
 - Logo **SCRAP voluntario**
 - **Se da un plazo de 36 meses para agotar stocks.**



- **Marcado obligatorio** de envases domésticos:
 - Fracción o contenedor donde depositarse.
 - Si aplica, reutilizable y símbolo SDDR
 - En envases compostables, indicar:
 - ✓ Certificado según UNE EN 13432:2001
 - ✓ “No abandonar en el entorno”
 - En ciertos envases de plástico: especificaciones del Reglamento 2020/2151.
- **Marcado voluntario** de envases:
 - Símbolo acreditativo del **SCRAP** 
 - **Material** del que están compuestos
 - % de material reciclable y reciclado contenido.
- Prohibido palabras “respetuoso con el medio ambiente” o similar.
- plazo de 6 meses para agotar stocks.
- Se permite el uso de QR en ciertos casos.



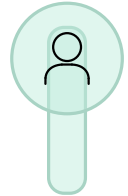
Evaluación de conformidad

- El **fabricante** debe llevar a cabo procedimientos de evaluación de la conformidad (art. 38) antes de poner un envase en el mercado
- **Evaluación cumplimiento requisitos sostenibilidad** artículos 5-12.
- El fabricante elaborará y conservará la **documentación técnica**
 - Descripción envase y uso
 - Planos de diseño, fabricación, materiales y componentes
 - Lista de: normas armonizadas, especificaciones armonizadas y otras especificaciones técnicas
 - Informes de los ensayos
- Adoptará las medidas necesarias para que el proceso de fabricación garantice la conformidad del envase
- **Redactará una DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD** para cada tipo de envase válida para toda la UE (Anexo VII) - **se conservará 5 años para envases de un solo uso, 10 para envases reutilizables**



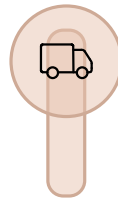
Próximos pasos: Documentación

Una correcta gestión requiere comprender el rol de cada parte en la cadena de valor del envase. Analicemos cómo afecta esto a la documentación que necesitas preparar, solicitar o proporcionar.



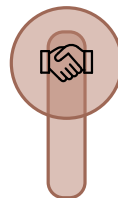
Tu Rol

¿De qué envases tienes la consideración de fabricante?



Proveedor

¿De cuáles la tiene tu proveedor de envases?



Cliente

¿De cuáles la tiene tu cliente?

Entender esta distinción es clave para organizar la siguiente documentación:

Tu Documentación

Qué documentos tienes que preparar tú como fabricante.

Documentación del Proveedor

Cuál te tiene que proporcionar tu proveedor de envases.

Peticiones del Cliente

Cuál te va a solicitar tu cliente, como eslabón siguiente en la cadena.

¿Cómo ayuda Procircular a sus clientes?

Ofrecemos
**SOPORTE
PERSONALIZADO
Y CONSULTORÍA
AD-HOC** para
implantarlo en tu
empresa

Unidad de
consultoría

Perspectiva
LEGAL

Te ayudamos a
**COMPRENDER EL
IMPACTO DE LA
NUEVA LEGISLACIÓN
(PPWR)** en tu negocio y
sector

Diseñamos la
**ESTRATEGIA MÁS
SENCILLA Y
EFICIENTE PARA
CUMPLIRLOS**

Enfoque
EJECUTIVO

Perspectiva
TÉCNICA

Identificamos los
**CAMBIOS QUE
TIENES QUE APLICAR
Y TE LOS
EXPLICAMOS PASO A
PASO**

El portal del productor: nuevas áreas con contenido PPWR



Área de FORMACIÓN

Contenidos formativos en PPWR:

- Webinars abiertos y cerrados
- Presentaciones
- Píldoras por temáticas



Área REQUISITOS SOSTENIBILIDAD y MERCADO

- Entender conceptos clave
- Paso a paso para el cumplimiento
- Nuestras recomendaciones sobre cómo hacerlo de forma sencilla y eficaz



Área NUEVOS REQUISITOS RAP

- La información clara y comprensible
- Con casos de aplicación concretos
- Para que entiendas qué hacer y cómo hacerlo

Nuestros clientes: os informaremos puntualmente cuando esté disponible

**Si necesitas ayuda para la implementación,
nuestro grupo cuenta con unidades de
negocio que completan la oferta de servicios**

**Recycle
Me**

UNIDAD DE CONSULTORÍA

AUTHORISE^{ME}

**REPRESENTANTE AUTORIZADO
TANTO EN ESPAÑA COMO EN
OTRO PAÍS EUROPEO**



El PPWR no es una legislación más, es un cambio de modelo

DECISIONES ESTRATÉGICAS PARA TU NEGOCIO

Pueden comprometer su viabilidad (prohibiciones de envases)

DECISIONES QUE AFECTAN A TODA LA CADENA DE VALOR

A ti, a tus proveedores y tus clientes

DECISIONES CON IMPLICACIONES ECONÓMICAS

Reciclabilidad, reutilización...

Es el momento de pensar quién quieres que sea tu compañero de viaje

Fecha cambio SCRAP- 30 de septiembre

Procircular, tu PARTNER ESTRATÉGICO

Te ayudamos a afrontar el cambio con **FORMACIÓN**,
ASESORAMIENTO y **ACOMPañAMIENTO** experto en cada fase

TODOS LOS
MATERIALES Y
CATEGORÍAS
(DOMÉSTICO,
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL)

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA TODAS
LAS CATEGORÍAS DESDE MAYO DE 2024

SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL

REPRESENTANTE AUTORIZADO

UNIDAD DE
CONSULTORÍA
PARA AYUDARTE
CON LA
IMPLEMENTACIÓN

Y con el respaldo de un grupo empresarial consolidado en Europa

Próximos webinars



**Brújula
regulatoria**

 Procircular

*Todo sobre los 2
requisitos de
sostenibilidad del
PPWR que ya debes
aplicar este 2026*

21 de abril

10:30

(Sólo clientes Procircular)

*RAP 360°: Claves de
cumplimiento
nacional e
internacional*

29 de abril

10:30

*El check list definitivo
para cumplir con la
RAP*

5 de mayo

10:30

(Sólo clientes Procircular)



MUCHAS GRACIAS

Contacto

Esther Colino

e.colino@procircular.es

Información general

Info@procircular.es

Web corporativa y RRSS

www.procircular.es

[@Procircular](#)